CUT: 150527-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2242 -2018–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 13 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo consignado mediante Registro CUT N° 150527-2018, seguido por la señora Ana Rosa Huarcaya de Capcha, identificada con DNI N° 22248697, en representación del señor Raúl Alexander Garavito Huarcaya, identificado con DNI N° 70336521, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para uso agrario, en el sector Pajonal Bajo, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad con el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *"En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes"*;

Que, mediante escrito del visto, la señora Ana Rosa Huarcaya de Capcha, en representación del señor Raúl Alexander Garavito Huarcaya, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para uso agrario, en el sector Pajonal Bajo, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, el Área Técnica de esta Dirección, ha efectuado la comunicación mediante Carta N° 782-2018-ANA-AAA-CH.CH/AT, al recurrente, la cual fuera válidamente notificada con fecha 19.09.2018, informándole que el procedimiento presenta observaciones de orden técnico que deberá subsanar, las cuales se detallan a continuación: i) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua; ii) Memoria Descriptiva para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de acuerdo al Formato Anexo 08 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales

de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; iii) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según Formulario ANA; y iv) Pago por derecho de trámite, que se deberá presentar, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que cumpla con subsanar las omisiones advertidas, bajo apercibimiento de declararse en abandono el procedimiento administrativo y/o desestimarse la solicitud, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que se declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por la señora Ana Rosa Huarcaya de Capcha, en representación del señor Raúl Alexander Garavito Huarcaya y disponer su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 401-2018-ANA-AAA-CHCH-AL/JRYH, el Área Legal concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 150527-2018, seguido por la señora Ana Rosa Huarcaya de Capcha, identificada con DNI N° 22248697, en representación del señor Raúl Alexander Garavito Huarcaya, identificado con DNI N° 70336521, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para uso agrario, en el sector Pajonal Bajo, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente al señor Raúl Alexander Garavito Huarcaya, poniendo de conocimiento a la señora Ana Rosa Huarcaya de Capcha y a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha